

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O

00000002

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA FLETAMAR S.A.

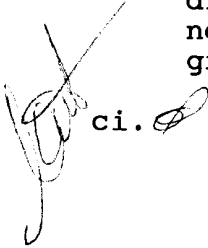
- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía FLETAMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.92-2-1-1- 0002778 el 12 NOV 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12.300 el 17 de noviembre de 1992
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina FLETAMAR S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la prestación de servicios portuarios, tales como estiba-ción y embalaje de mercadería, alquiler de montacargas e implementos para embarque y desembarque de mercadería, así como de equipos pesados utilizados para fines portuarios. Prestará también el servicio de guardianía para mercadería existente dentro y fuera de área portuaria; además contará con el servicio de inspecciones a naves y a todo tipo de carga, esté esta fuera o dentro del puerto. La compañía podrá también operar prestando sus servicios como consolida-dora y desconsolidadora de carga, incluyendo la representa-ción de compañías extranjeras consolidadoras de carga. Además se dedicará al abastecimiento de combustible, su inspección y control. La compañía así mismo, se dedicará a la provisión de personal competente para realizar todo tipo de trabajos portuarios y sus fines; pudiendo en general dar cualquier servicio que corresponda a este género de activi-dad. Para lograr estos objetivos la Compañía podrá celebrar todos los actos y/o contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, así como ser accionista o socia de otras compañías.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordina-rias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de --- S/1'500.000,00 en el plazo de dos años en numerario.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

00000023

- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

ci. 

Guayaquil, 19 de noviembre de 1992



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL